

**3 de septiembre de 2026**

***Vistos:***

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma;
- La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en particular la Glosa N° 07 de la Partida 31;
- La Resolución (e) N° 38, de 13 de enero de 2026, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Instructivo de Funcionamiento de los Fondos del 8% de Vinculación con la Comunidad 2026;
- La Resolución Exenta N° 66, de 26 de enero de 2026, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las Bases Comunes del Fondo Tradicional Privado año 2026;
- La Resolución (e) N° 218, de 12 de marzo de 2026, y la Resolución (e) N° 559, de 17 de junio de 2026, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifican las Bases de los Fondos Concursables Tradicionales 2026;
- Las Resoluciones (e) N° 600, de 3 de julio de 2026, y N° 761, de 21 de agosto de 2026, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifican el artículo 3° del Instructivo de Funcionamiento de los Fondos del 8% de Vinculación con la Comunidad 2026;
- Los Acuerdos del Consejo Regional de Coquimbo N° 15.665, adoptado en Sesión Ordinaria N° 862, de 16 de diciembre de 2025; N° 16.059, adoptado en Sesión Ordinaria N° 873, de 8 de junio de 2026; y N° 16.241, adoptado en Sesión Ordinaria N° 877, de 11 de agosto de 2026;
- El Memorándum Electrónico N° 1384/2026, de 28 de agosto de 2026, de la Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano, que solicita modificar el numeral 1.4 "Financiamiento" de las Bases Comunes del Fondo Tradicional Privado año 2026;

- La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República;
- La personería de don CRISTÓBAL NICOLÁS JULIÁ DE LA VEGA para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales y en el Acta de Proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024; y

***Considerando:***

1. Que, Mediante la Resolución Exenta N° 66, de 26 de enero de 2026, el Gobierno Regional de Coquimbo aprobó las Bases Comunes del Fondo Tradicional Privado año 2026, cuyo numeral 1.4 “Financiamiento” contiene la tabla de recursos globales disponibles por cada fondo, con un total de \$3.426.392.000.
2. Que, durante el proceso presupuestario 2026 se dictaron las Resoluciones (e) N° 600 y N° 761, que formalizaron modificaciones al artículo 3° del Instructivo de Funcionamiento de los Fondos del 8% de Vinculación con la Comunidad 2026, conforme a los Acuerdos del Consejo Regional N° 16.059 y N° 16.241, actualizando la distribución de los recursos destinados a los fondos concursables.
3. Que, Las Resoluciones (e) N° 218 y N° 559 modificaron, respectivamente, el Anexo N° 7 y el numeral 4.5.2 de las Bases Comunes del Fondo Tradicional Privado año 2026, manteniéndose vigente la regulación de financiamiento contenida en el numeral 1.4 de dichas bases.
4. Que, Mediante el Memorándum Electrónico N° 1384/2026, de 28 de agosto de 2026, la Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano solicitó actualizar el numeral 1.4 “Financiamiento”, específicamente la tabla de recursos globales disponibles por cada fondo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria vigente y las modificaciones efectuadas durante el proceso 2026.
5. Que, La modificación solicitada reemplaza la tabla vigente, actualizando el total de recursos globales del Fondo Tradicional Privado año 2026 desde \$3.426.392.000 a \$3.655.756.000, conforme a los montos individualizados en el Memorándum Electrónico N° 1384/2026.
6. Que, En consecuencia, corresponde modificar el numeral 1.4 “Financiamiento” de las Bases Comunes del Fondo Tradicional Privado año 2026, aprobadas por la Resolución Exenta N° 66, formalizando la tabla de recursos globales solicitada, sin alterar las restantes disposiciones de las bases que no sean expresamente modificadas por el presente acto administrativo.

## RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 66, de 26 de enero de 2026, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las Bases Comunes del Fondo Tradicional Privado año 2026, reemplazando íntegramente la tabla contenida en el numeral 1.4 "Financiamiento", por el siguiente texto:

### 1.4. FINANCIAMIENTO

A continuación, se detallan los recursos globales disponibles por cada fondo:

| FONDO                | MONTO (\$)           |
|----------------------|----------------------|
| CULTURA Y PATRIMONIO | 871.304.000          |
| DEPORTE              | 719.231.000          |
| SEGURIDAD CIUDADANA  | 1.346.475.000        |
| SOCIAL               | 203.842.000          |
| MEDIO AMBIENTE       | 49.896.000           |
| ADULTO MAYOR         | 352.302.000          |
| TENENCIA RESPONSABLE | 112.706.000          |
| <b>TOTAL</b>         | <b>3.655.756.000</b> |

Los montos precedentemente indicados corresponden a los recursos globales disponibles para el Fondo Tradicional Privado año 2026.

2. **MANTÉNGASE** inalterada en todo lo no modificado por el presente acto administrativo la Resolución Exenta N° 66, de 26 de enero de 2026, del Gobierno Regional de Coquimbo, y sus modificaciones posteriores.

***Anótese, comuníquese, y archívese.***



**CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA**  
Gobernador Regional  
Gobernador Regional de Coquimbo

**lmb/fpd/lic/pca/mvb/mre/lm/pbg/svv**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.gorecoquimbo.cl/validar/?key=20907600&hash=90710>